

Instituto General y Ferreo

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VII

Teruel 3 Septiembre de 1919

Núms. 344 y 345

Asociación provincial

ACTA

En Teruel a veintisiete de agosto de mil novecientos diez y nueve. Previa convocatoria del señor Presidente de la Asociación provincial del Magisterio turolense, se reunieron en la Escuela graduada los señores Pérez Presidente, Juste, Vicepresidente; y los Vocales señores Rubio, por el partido de Alcañiz, Villarroya por Mora, Gracia por Montalbán, García por Calamocha, Ramos por Teruel, Royo por Aliaga, Oliver por Castellote y Ríos por Albarracín. Asistieron también varios señores maestros.

Leída el acta de la sesión anterior, el Presidente D. Ricardo Pérez dijo que el acuerdo tomado de celebrar un mitin dentro del mes de agosto *pro Magisterio*, había creído oportuno aplazarlo por haber aprobado ya las Cortes la fórmula económica y las conclusiones que pudieran tomarse serían ineficaces. D. Fernando García acepta como buenas las explicaciones de la Presidencia y propone que no se desista de la celebración, aplazándola para cuando se estudien los presupuestos del Estado, unificando nuestras peticiones con las de

otras Asociaciones que celebren actos análogos.

Fueron aprobadas la proposición y el acta.

A continuación se leyeron unas hermosísimas cuartillas del Presidente honorario de la Asociación y habilitado del partido de Alcañiz don Miguel Vallés, lamentando la campaña que algunos compañeros iniciaron en la prensa política tomando como pretexto la habilitación, y doliéndose del espectáculo que se daba cuando parecía haber renacido ya la paz entre la familia del Magisterio turolense, después de pasados disturbios, acabando por someter su conducta como habilitado a la consideración de la Junta y poner el cargo a disposición del representante del partido de Alcañiz.

El señor Rubio, emocionado, aplaude sin reservas la gestión del señor Vallés y ratifica su confianza a dicho señor.

Seguidamente se dá lectura a la siguiente moción:

«Los Habilitados que suscriben, deseosos de beneficiar en cuanto puedan la digna clase que representan y atendiendo a que pronto será un hecho el ascenso al sueldo mínimo de 2.000 pesetas, tienen el honor de ofrecer a esa respetable Junta, representante del Magisterio de la provincia,

que desde el próximo mes de septiembre rebajarán al 1 por 100 el premio de Habilitación que en la actualidad devengan, esperando que sus representados agradecerán en cuanto vale esta decisión, ya que en los meses que transcurran hasta la implantación del nuevo sueldo será nulo o casi nulo el beneficio que obtengan. —Teruel 27 de agosto de 1919.—Salvador Villarroya.—Nicolás Monterde.—Miguel Vallés.—Señor Presidente y demás señores componentes de la Junta Directiva de la Asociación provincial del Magisterio de Teruel.»

El señor Presidente en nombre de la Directiva y de los maestros que sus individuos representan, aceptó el noble y espontáneo ofrecimiento de los señores Habilitados, agradeciendo en cuanto valen sus ofrecimientos y proponiendo un voto de gracias para dichos señores.

Algunos de los asistentes hicieron notar que este acto llevaba consigo la cesación de la subvención que los Habilitados otorgaban a la Asociación y la obligación moral que estos señores se habían impuesto de servir a los señores maestros en asuntos no relacionados directamente con su cargo. Así se reconoció por los presentes y se convino en la necesidad de establecer una cuota para los gastos que ocasione el sostenimiento de la Asociación y cada uno remunerare los servicios que particularmente demande.

Se dan lectura a unas cuartillas firmadas por el asociado D. Francisco Castellano proponiendo que el premio de habilitación sea rebajado al 0,50 por 100, ya que a su juicio el importe del premio total de habilitación, si esta fuese única, consentiría esta rebaja, dedicando el uno restante a mejoras que en su día podrían proponerse, si no consideraban aceptable la propuesta por él en un periódico de la localidad.

Entablóse larga discusión sobre este punto, en la que se demostró tomando como base las cifras indicadas por el mismo señor Castellano,

que la habilitación con premio tan exiguo era imposible desempeñarla con ventajas. Como se alargase la discusión, y en el transcurso de ella manifestaran los que tomaron la palabra que no tenían queja alguna contra los actuales Habilitados, la Presidencia puso el asunto a votación acordando por unanimidad la Directiva ratificar la confianza que dichos señores le merecen.

Por aclamación entre todos los presentes se tomó el acuerdo de que los habilitados descuenten del haber personal de cada maestro de la provincia una peseta semestral para proporcionar un modesto sobresueldo al maestro D. Pascual de Jesús que después de más de cuarenta años de servicios, tiene que ir vendiendo periódicos y participaciones de lotería por las calles de la capital, a fin de buscar un suplemento que les permita vivir a él y su esposa, dos venerables ancianos que en el ocaso de su vida no tienen para sustentarse más que 1'15 pesetas de pensión que como premio de más de cuarenta años de sacrificios le otorga el gobierno.

Los reunidos dieron por descontado que ningún maestro se negará a esta obra de caridad, pero si alguno no estuviese conforme puede indicarlo a su habilitado.

Se acordó recabar de la Nacional que insista acerca de los poderes para que sea mejorada la pensión de los jubilados y sean incluidos en el indulto los maestros comprendidos en el artículo 171 de la ley.

Dejar amplia libertad de acción a la Comisión permanente de la Asociación, para que gestione lo procedente si pasado el tercer trimestre del actual año económico la Diputación no pagase nada del aumento gradual que se debe a los maestros, ÚNICA deuda que tiene la de esta provincia.

Tratóse también de aumentar la cuota de lo que pagan los asociados de la sección de Socorros al ocurrir una defunción, siendo deshechada la proposición después de discutida.

En este punto se levantó la sesión, de cuyos acuerdos como Secretario certifico.

DIONISIO RIOS.

V.º B.º

El Presidente,
RICARDO PÉREZ.

La Fiesta de la Raza

PARA EL PRÓXIMO 12 DE OCTUBRE

Nuevamente recomendamos a nuestros consocios y a los Centros, Corporaciones y particulares en general que simpaticen con la causa de la Unión Ibero-Americana, y muy en particular a la Prensa de América y España, que realicen propaganda constante y entusiasta para que la Fiesta de la Raza revista la importancia que a su significación corresponde, procurando inspirarla en el sentido de homenaje a los heroes del descubrimiento; de expresión de solidaridad entre los pueblos del tronco hispano y aspiración de los mismos a más íntimas y efectivas relaciones en todos los órdenes.

Ya comienzan a recibirse en nuestras oficinas respuestas a la extensa propaganda que, como en años anteriores, hemos realizado en el presente. En ellas se revela que en América el entusiasmo por la Fiesta de la Raza lejos de decaer, se acrecienta, y que personas y entidades de todas las clases sociales se disponen a que resulte verdaderamente solemne la conmemoración del aniversario del descubrimiento de América en 1919 preparándolo con gran antelación, lo que garantiza en gran modo el éxito más favorable.

Las Comisiones organizadoras, constituidas en gran número de poblaciones, integradas por naturales del país y miembros importantes de las colonias de las otras naciones iberoamericanas y de la española, celebran frecuentes reuniones estudiando iniciativas y organizando programas; ayudadas en sus tareas y propagandas por las autoridades, centros culturales, Prensa y representantes oficiales hispanoamericanos.

En la esfera escolar es donde con más generalidad se festejará la Fiesta de la Raza, pues según noticias, los ministros de Instrucción Pública han ordenado en muchas naciones americanas que en los Centros docentes en general se celebren actos de la mayor solemnidad. De multitud de academias y colegios particulares se sabe que tomarán parte en la Fiesta de la Raza, incluso los regidos por Ordenes religiosas

Son varios los Juegos florales, concursos y certámenes literarios que se hallan anunciados.

En el Ejército, esta Fiesta de la Raza—hoy fiesta nacional en España y en casi toda América—tiene cada día más prosélitos, y este año se difundirá seguramente lo practicado en los anteriores en muchos regimientos de celebrar misas de campaña en sufragio de los descubridores y amparadores de tan gloriosa empresa, y el dar conferencias a los soldados y ranchos extraordinarios

Se ven muchas las solemnidades religiosas que se preparan, pues los prelados han recomendado de modo especial que la Iglesia, que tan importantísimo papel desempeñó en la conquista y colonización del continente americano, se muestre activa en asociarse a la elevada significación de amor, paz y cultura que implica la Fiesta de la Raza.

Varias Compañías de navegación tienen acordado ordenar a los capitanes de los barcos honren la gloriosa efeméride con todos los medios de que dispongan a bordo.

Gran número de diarios y revistas publicarán extraordinarios

Las compañías de teatro que actúan en América, y muchas de las que trabajan en España, preparan funciones especiales, en las que habrá parte literaria orientada hacia la finalidad de la Fiesta de la Raza.

Para terminar estas líneas nos parece oportuno recordar lo dicho por nuestro presidente en reciente carta circular:

«Hay que apartarse del lugar común, consistente en despreciar o dar de lado las expansiones de orden espiritual que, si siempre son estimables en mucho y manifestación de cultura, al tratarse de conmemorar el aniversario del descubrimiento de América representan actos de honrosa gratitud en las naciones que entraron en la vida internacional como consecuencia del arribo de las carabelas de Colón al continente americano, y de íntima satisfacción para España, en la legítima recompensa que ninguna otra nación en el mundo pudo experimentar, de ver que, después de cuatro siglos, se reconoce, con mayor vigor y entusiasmo que nunca, su desprendimiento y abnegación hacia las hoy florecientes naciones hispanoamericanas, a las que otorgó, sin medida, todos los beneficios, pocos o muchos, pero todos aquellos de que la civilización, a través de una historia gloriosa, la había dotado.

No obsta lo dicho para que deba también perderse, con especial empeño, a que cada nación, cada capital, cada pueblo, cada asociación,

cada familia y aun cada individuo, apetezca y procure traducir en realidades aquellas aspiraciones de intercambio en el orden material que, si siempre se estimó, más que conveniente, necesario, la vida moderna impone hoy a los pueblos, con creciente e inescusable exigencia, si han de mantener su personalidad propia e independiente.

Todos pueden coadyuvar de modo eficaz a ello: los Gobiernos, no demorando las declaraciones y decisiones convenientes, y los individuos particular o corporativamente, estimulando la acción oficial, propagando en su esfera de vida respectiva y prestando sus votos a quienes crean han de secundar esta gestión de iberoamericanismo, por pensar que los hermanos deben unirse, buscando en alianzas, convenios, arreglos y tratados fuerza material de que carecen, y que no es sola ni principalmente la que proporcionan las armas, sino la económica armonizada con la unión espiritual; unión sagrada que las naciones poderosas, hoy vencedoras, improvisaron forjándolas sobre el yunque del infortunio, bajo el martillo del militarismo de la Europa central y que, entre nosotros, los iberoamericanos, alienta en algo tan innato como la patria y el hogar.

De *Unión Ibero Americana*.

Sección oficial

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

13 DE AGOSTO DE 1919.—(Gaceta del 19.)—Orden:

«De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto del Magisterio y en las Reales órdenes sobre ascensos de maestros de las escuelas nacionales,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que ascienda a 3.500 pesetas, en corrida natural de escalas, cubriendo el sueldo vacante de D. Antonio Caparrós, núm. 162 fallecido, D. Juan Rojas Disols, núm. 341; a 3.000 pesetas, en la resulta del anterior, D. Antonio Moya González, núm. general 709; a 2.500 pesetas, en la resulta del anterior, D. Angel Gil Fernández, núm. general 1.526; a 2.000 pesetas, en la resulta del anterior, D. Salvador Prados Guillén, núm. general 3.144.

2.º Que ascienda a 3.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante del señor Villanueva, número 584, D. Mariano Boloix y de Jorge, número general 713; a 2.500, en la resulta del anterior, D. Francisco Miguel Martín, número general 1.527; a 2.000 pesetas, en la resulta del

anterior, D. Manuel Talaver Roca, número general 3.145.

3.º Que asciendan a 2.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes de los Sres. Casares, núm. 1.180, y Escamilla, número 4.060, D. Cayetano Larroda Aparicio, núm. general 1.528, y D. Casimiro Argüelles Fernández, núm. general 1.529; a 2.000 pesetas, en las dos resultas anteriores, D. Higinio Martínez González, núm. general 3.146, y don Benito Anguiano Escolar, núm. general 3.147.

4.º Que asciendan a 2.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de los Sres. Marcos, núm. 2.180, y Endozain, núm. 2.335, D. Manuel Luque de la Torre, reingresado del antiguo sueldo de 1.375, con la antigüedad para todos los efectos de la fecha de su reingreso, y D. Engenio Gonzalo Cobos, también reingresado procedente de 825 pesetas por oposición, a quien corresponde la antigüedad y efectos económicos de 1.º de septiembre último, clasificándole en 2.000 pesetas, con arreglo a los servicios correspondientes, descontado el tiempo que estuvo sustituido.

5.º Que asciendan a 1.500 pesetas cubriendo los sueldos vacantes de los Sres. Muñiz, núm. 5.688; Berrocal, núm. 3.123, y Quero Molinas, núm. 8.177, y las cinco resultas anteriores, supuesto que el Sr. Luque se le ha adjudicado, en principio, el haber de 1.250 pesetas, los siguientes maestros: D. Leandro de la Dedicación y Escribano, reingresado con los efectos desde la fecha de su reingreso; D. Antonio Portela Expósito, también reingresado en las condiciones del anterior; D. Francisco García Gil, D. Victoriano Rojas Sanz, D. Victor Pascual Arribas y D. José Cristóbal Bartolomé, los cuatro procedentes de las oposiciones restringidas de 1916, con los efectos económicos de 1.º de septiembre; D. José Fernández Pérez y D. Angel Hita López, de las oposiciones de Rectorado, con los mismos efectos económicos que sus demás compañeros ascendidos en corridas anteriores.

6.º Que la vacante de 1.500, por pase a escuela voluntaria de D. José María Rosende, núm. 11.523, se entienda compensada por la del Sr. Torres Veiga, de Lugo, ya cubierta, que figura en la corrida anterior.

7.º Que la antigüedad económica que corresponde atribuir a D. Baldomero Arroyo Ruiz ascendido a 1.500 en el apartado 9.º de la corrida de junio, es la de 1.º de septiembre por haber ganado plaza en la oposición de Rectora-

do de 1915, de acuerdo con el primer informe del jefe de la Sección de Burgos.

8.º Que ascienda en corrida natural de escalas, cubriendo el sueldo vacante de la maestra sustituida doña Isabel Martín Gascón, doña Fernanda Barrionuevo Velasco, núm. general 1.411; a 2.000 pesetas, en la resulta del anterior, doña Elvira Pla Bernabéu, número general 3.029r

9.º Que asciendan a 2.000 pesetas en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes de las señoras Panfil, núm. 1.599, y doña Rufina Arguinzóniz, núm. 1.800, doña Leonor Aparicio Sanz, núm. 3.030, y doña vicenta Diaz González, núm. 3.031.

10. Que ascienda a 2.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante de la señora Gómez Fuertes, núm. 1.914; doña María Josefa Ripoll y Arozcoz, de Valencia, en cumplimiento de la Real orden de 30 de junio último.

11. Que asciendan a 1.500 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de la señoras Peña, número 3 121; Rebollar núm. 4.178, y Cortina, núm. 4.393, y las cuatro resultas anteriores, las siguientes maestras: doña Paulina Cirera Torras, reingresada, con efectos económicos desde la fecha de su reingreso; doña Engracia Fuertes y Porta, de oposición libre de 1914; doña Melchora Sajó Castañer, de oposición restringida de 1915, con efectos económicos de 1.º de septiembre último; doña Mercedes Cayuela, doña Isabel Córdoba Coscojuela, doña María de las Mercedes Vallés Arévalo y doña Avelina López González, de oposiciones de Rectorado, con los mismos efectos económicos que sus demás compañeras ascendidas en corridas anteriores.

12. Que la vacante en 1.500 de doña Julia Rodríguez García, núm. 5.564, se entienda compensada por la atribuida a doña Natividad Alonso Rojo, en la corrida anterior, ya que el jefe de la Sección administrativa de Lugo manifiesta hoy que dicha señora Rojo dejó vacante de 1.250 pesetas; asimismo no se cubre la vacante adjudicada a doña María Fernández Marco, que ya venía disfrutando el sueldo de 1.500 pesetas, porque la atribuida en el número 5.º de la orden de 13 de julio a doña Julia Uraín no ha lugar a cubrirla hasta la próxima corrida, una vez aclarado por el jefe de la Sección administrativa de Vizcaya que la señora Uraín cesó en 1.º del actual, no siendo responsable dicho funcionario del retraso de la publicación de la excedencia de la repetida maestra,

y resultando comprobado que dicho jefe de la Sección de Vizcaya ha cumplido todos los trámites reglamentarios.

13. Que la antigüedad a efectos del Escalafón y del percibido de nuevos sueldos de los maestros incluidos en esta orden, con las excepciones indicadas, sea la del 1.º del corriente mes de agosto; y

14.º Que los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza tengan en cuenta lo prevenido respecto al curso inmediato de los partes de vacantes de sueldos y de los errores u omisiones de que deban dar cuenta.—El director general, *Poggio*.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»

17 DE JULIO DE 1919.—(B. O. del 12 de agosto.)—Circular.

«*Habilitaciones*.—En vista de las diferentes consultas elevadas a esta Junta acerca de la interpretación que debe darse a algunos preceptos de la circular de 21 de enero último, y de la falta de unidad observada en la modelación de nóminas, cubiertas de las mismas y cuentas de Habilitación, formuladas por los habilitados de Derechos pasivos, la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó dictar las siguientes instrucciones, como aclaración de las ya circuladas anteriormente:

1.ª De conformidad con lo dispuesto en las instrucciones de la circular de 19 de diciembre de 1913, las vacantes de habilitados provinciales de Derechos pasivos habrán de proveerse por esta Junta en solicitantes que ofrezcan las mayores garantías de solvencia y exactitud en el cumplimiento de sus deberes. A este efecto, tan pronto ocurra una vacante, las Secciones administrativas de Primera enseñanza publicarán en el *Boletín Oficial* de sus provincias respectivas el correspondiente concurso, señalado el plazo de quince días para presentación de instancias e indicando en la convocatoria las siguientes condiciones del concurso:

a) Que el solicitante no sea pariente de los funcionarios de la Sección administrativa hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, ni de individuos de la Junta provincial de Primera enseñanza.

b) Que el premio de Habilitación no podrá exceder en ningún caso del uno y medio por 100 del haber líquido que abonen a los percep-

tores, con arreglo a lo dispuesto en el art. 22 del Real decreto de 2 de octubre de 1900.

c) Que el importe de la fianza para responder del cargo será equivalente al de las obligaciones de esta Junta en la provincia, satisfechas en el último trimestre y en el último mes, o sea el importe de las obligaciones que, con arreglo a la ley, deben satisfacerse trimestralmente, por no exceder de 500 pesetas anuales, y además el de la última mensualidad satisfecha. La suma de ambas cantidades íntegras representará el valor efectivo que como fianza habrá de exigirse en la convocatoria de concurso.

d) Que la fianza ha de constituirse necesariamente en metálico o en su equivalente de valores del Estado al tipo de cotización del día anterior al del depósito, el cual habrá de efectuarse en el Banco de España o en sus Sucursales a disposición de esta Junta.

e) Que el habilitado electo estará obligado a aumentar la cuantía de su fianza cuando por haber aumentado las obligaciones de Derechos pasivos así se le ordene por esta Junta.

f) Que cuantos gastos se ocasionen con motivo de la constitución y depósito de las fianzas así como los de cancelación en su día, serán de cuenta de los habilitados exclusivamente.

g) Que los habilitados electos que dejen transcurrir quince días desde la fecha en que les sea notificado el nombramiento sin haber constituido el depósito de la fianza exigida, perderán todo derecho a la Habilitación y será nuevamente anunciada la vacante en la forma establecida.

2.ª En caso de vacante de la Habilitación y de coincidir con el pago de las obligaciones de Derechos pasivos, la Sección administrativa correspondiente invitará al señor gobernador civil de la provincia para que designe la persona de su confianza que haya de intervenir con la Sección en la formación y pago de las nóminas de pasivos, así como en la rendición de la cuenta mensual o trimestral de las obligaciones satisfechas.

Mientras se halle vacante la Habilitación de Derechos pasivos las transferencias de fondos se realizarán por esta Junta a favor de la cuenta corriente abierta en la Sucursal del Banco de España a nombre de la Sección administrativa a que corresponda la vacante, expidiéndose por dicha Sección el oportuno talón de cuenta corriente con las mismas formalidades y condiciones que lo hacían anteriormente.

3.º Las cubiertas o resúmenes de nóminas habrán de formularse y remitirse a esta Junta con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª En pliego entero, 4.º mayor, con el fin de que puedan estamparse los cajetines de la Presidencia y Sección de Contabilidad en la misma plana de las cantidades, y a continuación precisamente de las firmas del jefe de la Sección y oficial de Contabilidad, y puedan colocarse dentro del pliego las nóminas correspondientes.

2.ª Después de la firma del habilitado, que necesariamente habrá de consignar los dos apellidos, estampará su conformidad la Sección administrativa.

3.ª Las nóminas de mes y trimestre, es decir, las de los perceptores cuyos haberes excedan de 500 pesetas anuales y las correspondientes a los que no pasen de dicha cantidad, habrán de remitirse al mismo tiempo, pero en cubierta separada; una para las nóminas mensuales y otra para las trimestrales, y ambas bajo la cubierta general del modelo núm. 2 de la circular de 21 de enero último.

4.º En la relación general de jubilados y pensionistas, que necesariamente habrá de remitirse todos los meses y trimestres, no deben figurar más perceptores que los consignados en las nóminas del mes o trimestre anterior y los correspondientes a las altas dadas por esta Junta en sus relaciones del mismo mes o trimestre, eliminándose los que deben ser baja en ellos.

Las relaciones de jubilados y pensionistas a que se refiere la primera parte del párrafo anterior serán formalizadas por los habilitados y remitidas a esta Junta con la conformidad de las respectivas Secciones.

Dichos documentos se extenderán en la misma forma que las antiguas relaciones de pedido de fondos, totalizando los haberes de cada concepto y consignando su total importe en un resumen que habrá de ser igual precisamente al de la cubierta de las respectivas nóminas.

5.ª Las nóminas y cubiertas que se remitan en lo sucesivo y no se hallen de acuerdo con las cantidades y totales que dichas nóminas arrojen, serán devueltas por esta Junta para que se subsanen bajo la responsabilidad de los funcionario que las hubieren examinado.

6.ª La cuenta de Habilitación mensual y la trimestral habrán de rendirse en la misma forma indicada en los apartados 1.º y 2.º de la instrucción 3.ª de la presente circular, colocán-

dose dentro del pliego la cubierta y nóminas de jubilados, viudas y huérfanos.

A continuación de la firma del habilitado consignará la Sección administrativa su conformidad o los reparos que merezca la cuenta, absteniéndose de cursarla hasta que hayan sido subsanados debidamente.

En la cuenta de Habilitación correspondiente al tercer mes de cada trimestre natural se consignará el mismo número de la transferencia realizada para satisfacer las obligaciones del trimestre, figurando «sólo» el importe de la cantidad librada para satisfacer la mensualidad. Igual procedimiento deberá seguirse al redactar la cuenta trimestral, con la diferencia de que en ésta se consignará el importe de lo librado para los perceptores que cobran por trimestres vencidos.

7.ª La cuenta trimestral habrá de rendirse dentro del término fijado en la regla 11 de la circular de 21 de enero último separadamente de la cuenta mensual, pues ninguna relación tiene con aquélla en cuanto a duración y cierre de los pagos y plazo de su rendición.

8.ª Las Secciones administrativas se abstendrán de cursar las cuentas que presenten los habilitados de pasivos si a ellas no van unidos los resguardos del Banco de España que justifiquen haberse transferido a la cuenta de esta Junta el total importe de los sobrantes que según las cuentas resulten a favor de los fondos pasivos; pero lo pondrán inmediatamente en conocimiento de esta Junta para la resolución que proceda.

9.ª Todas las cuentas, incidencias y reclamaciones de los habilitados se remitirán a esta Junta por conducto y con informe de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

10. Los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza acogidos a la ley de 23 de julio de 1895 que obtienen por la clasificación con cargo a los fondos que administra esta Junta; los maestros de las escuelas de Patronato y Beneficencia, y los que hayan desempeñado dichos cargos, que se hallen acogidos a los beneficios de la ley de Derechos pasivos del Magisterio primario, que tengan descubiertos por los descuentos de personal y material, ingresarán directamente en la Sucursal del Banco de España a favor de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional y primario, dentro de los ocho primeros días siguientes al vencimiento de cada trimestre y hasta saldar sus

descubiertos, a razón de 20 pesetas mensuales si el deudor disfruta un sueldo igual o mayor de 3.000 pesetas y 15 si es menor. Esto sin perjuicio de lo que dispone el art. 9.º de la ley de 27 de julio de 1918 y el 15 del reglamento para ejecución de la misma de 30 de diciembre de igual año respecto de los descuentos corrientes

11. Los resguardos de ingresos a que se refiere la regla anterior serán presentados, dentro de los ocho días siguientes, al oficial de Contabilidad de la Sección administrativa, el cual los anotará, bajo su responsabilidad, en los libros destinados al efecto, dando cuenta a esta Junta de la falta de cumplimiento de este precepto por parte de los interesados.

El deudor que quiera ingresar mayores cantidades para saldar antes queda autorizado para hacerlo.

Cada partida que se ingrese por este concepto figurará necesariamente como cargo y data en la cuenta de metálico, previa la oportuna transferencia, y solamente como data, en la de cantidades devengadas, por estar ya incluido su importe en los libramientos de la misma.—*Antonio López Muñoz*.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

DOS MEMORIAS

A los señores Presidente y Vocales de la Junta Directiva de la Asociación Provincial del Magisterio Turolese

Mis distinguidos compañeros y queridos amigos: Quisiera en estos momentos veros en mi lugar, no porque desee ponerlos en el ocaso de vuestra vida, tan preciosa y tan necesaria todavía a la sociedad que os tiene confiados sus más preciosos tesoros; sino para que pudierais apreciar con verdadero conocimiento de causa la situación de mi espíritu desde que un estimado compañero, sacando de casa la ropa sucia de la clase, para exponerla ante quien nada tiene que ver con su limpieza, ha tenido el mal gusto de poner en duda el afecto de ciertos Habilitados a los Maestros, fundado en que no acuden a saludarlos cuando se celebran las Juntas generales; y como entre éstos me encuentro, bien a pesar

mio, por especiales circunstancias. he tenido que darme por aludido con amargo pesar de mi alma que no puede tolerar sin protesta tan injusto reproche. al menos en lo que a mí se refiere.

Pude desde luego valerme para protestar del mismo medio usado por el aludido señor y amigo. porque público y notorio es que el mismo periódico ha admitido muchas veces pobres producciones mías, lo que me da derecho a suponer que no me habría negado sus columnas; pero preferí el medio de que hoy me sirvo, por parecerme más íntimo y pertinente. y sobre todo, más sensato. ¿Qué importa a los distinguidos suscriptores de "El Mercantil," que los Maestros tengamos este u otro Habilitado ni que le remuneremos en esta u otra forma? ¿No tiene doctores la ciencia? ¿No se cuentan casi por cientos los periódicos cuya especial, casi única, misión es defender sus intereses y los de la enseñanza? ¿No lo hay en esta misma capital? Pero allá cada uno con su manera de ver las cosas

Todos sabeis que, por ministerio de una ley, durísima como pocas y expuesta a error como todas las que carecen de excepciones, se me desposeyó de mi propiedad que adquirí por trámites también legales sin condición verbal ni escrito de ser separado por viejo. arrojándome del santuario de la educación infantil cuando se reconocía por todos que, gracias a Dios, me sobaban energías para continuar mi misión no interrumpida en 48 años y nueve meses; y sí, reconcentrando vuestro ilustrado espíritu, quereis discurrir unos momentos sobre este hecho, por muy legal que sea, comprenderéis fácilmente mi repugnancia cada vez más viva a pisar las estancias de un edificio. en el cual os reunís, por que todas y cada una tienen que evocarme recuerdos a miles, torturadores de mi imaginación y minadores de mi existencia.

A principios de mi jubilación y haciendo siempre grandes esfuerzos de voluntad en honor al compañerismo. las pisé

más de una vez; pero así (como los años pasan, mis recuerdos se avivan, y aunque todavía debo a la Providencia envidiable salud, temo que, al visitarlo de nuevo, mis piernas flaquearían y que podría producirse un espectáculo poco grato. Todo lo arrostraría, sin embargo, si con mi presencia pudiera mejorar en algo vuestros trabajos y decisiones, lo cual no es de suponer, porque demasiado me consta que os bastais y sobrais a vosotros mismos.

No otra causa me impide visitaros; pero ésta, y bien apesar mío, entiendo que os será suficiente para que disculpeis mi ausencia; privándome yo del placer de estrechar vuestras manos que tantas veces me ha sido grato apretar, sin renunciar, por supuesto, a hacerlo en cualquier otro sitio, donde no tenga que recordar mis fervientes amores de ayer y mis delicias más puras perdidas para siempre.

Y ya que me he decidido a molestar vuestra atención, voy a permitirme algunas indicaciones confidenciales, no sin autorizar a Vd., señor Presidente, para omitir su lectura, si le parecen indiscretas o innecesarias.

¡Bendita coincidencia! Os habeis reunido en un día, para mí solemnisimo, el día en que la Iglesia celebra el aniversario dicentésimo septuagésimo primero del glorioso tránsito del bienaventurado patriarca San José de Calasanz, honor de España, florón precioso de la antigua corona de Aragón e hijo ilustre de Peralta de la Sal, Señor del pueblo de Calasanz y digno de nuestra admiración y grata memoria. más que por todo ésto, por haber sido fundador de un Instituto cuyos hijos comparten todavía con nosotros las penosísimas tareas de la enseñanza, dedicándose con suma abnegación y grandes desvelos a modelar el corazón e ilustrar la inteligencia de la niñez en muchas ciudades de España y de otras varias naciones en virtud de sus solemnes votos de pobreza, castidad y obediencia, y, con arreglo a éstas, de educar e instruir a los niños.

Aunque sus aulas frecuenté varios años lo cual es para mi motivo de santo orgullo, no temais que os entretenga ahora contando las glorias del Santo: no sabría hacerlo digna y elevadamente, y aunque supiera, me parecería poco pertinente en esta ocasión, porque teneis el tiempo tasado y os es forzoso emplearlo en otros asuntos, si no tan meritorios, de mayor interés para la clase a que todos pertenecemos. Quede simplemente la indicación como grato augurio de que, reunidos en este memorable día, el Santo Patriarca que, ante el trono de Dios, no distingue entre maestros regulares y seculares, placiéndole ver a unos y otros ocupados en la magna obra de sus más grandès y recónditos amores, bendecirá las vuestras por la rectitud y justicia que seguramente campeará en ellas en bien de los progresos de las inteligencias y voluntades infantiles.

Y antes de continuar y para alejar mis propósitos de todo interés personal, pongo en manos de mi distinguido amigo y antiguo discípulo, señor Rubio, al que supongo presente, porque conozco su acendrado celo por el bien de la clase, mi cargo de Habilitado de los Maestros del partido o circunscripción de Alcañiz-Valderrobres, autorizándole para que, si lo cree del caso, lo transmita a mis poderdantes, únicos a quienes incumbe entender en ello, y obren en consecuencia del concepto que les merezca la gestión del Auxiliar de quien me es forzoso valerme para mejor servirles.

No acierto a explicarme, ahora que todos vivíamos en santa paz y gracia de Dios, después de haber solucionado dignamente cuestiones enojosísimas, la cruzada que se ha levantado en esta provincia contra nuestros Habilitados, más que con las siguientes palabras de un publicista muy eminente y muy católico: "Los hombres ávidos de algún cargo, ante todo se proponen escalarlo, valiéndose de la maña o de la fuerza. Una vez entronizados se aplican a realizarsu plan y el buen o mal gusto de su suerte

decide., Y esta decisión produce a veces daños sin cuento casi irremediables.

¿Acaso alguno o algunos de nuestros Habilitados no corresponden a nuestra confianza? ¿Han descuidado un momento su misión? ¿No la llenan con creces adelantando fondos a cuantos les han manifestado que los necesitaban? ¿No nos sirven todos de verdaderos agentes de negocios, no sólo en asuntos pertenecientes a la clase, sino en cuantos les hemos querido confiar, aun sin relacionarse en nada con los asuntos de nuestra profesión? ¿No tienen al efecto cada uno montada una oficina con el personal suficiente para servirnos con mayor puntualidad y exactitud? ¿No les obliga su cargo a hacer gastos considerables en alquileres, adquisición de impresos para nóminas y cuentas, etc.? ¿Tenemos, ni remotamente, motivos para suponerlessospechosos en el manejo de nuestros intereses? ¿Peligran o han peligrado éstos alguna vez en su poder? ¿Y si está en la conciencia de todos que nada de esto son ni ha sucedido, a qué sino a las ideas arriba entrecomadas, se puede atribuir un movimiento tan injusto? No se desesperen los codiciosos, que día vendrá en que, sin necesidad de arrebatarse a nadie el pan tan honrosamente ganado, cambiarán las cosas por orden natural y entonces, sin detrimento de nadie y hasta sin peligro de que algún día les sea aplicada la ley del "talión,, podrán valerse "de la maña o de la fuerza para entronizarse,,.

Más noble sería que el iniciador o iniciadores de tan desgraciados manejos empezaran por manifestar franca y abiertamente sus aspiraciones libres de atisbos de concupiscencias y envidias. Si quieren para sí el supuesto "momio,, ¿a qué lamentarse, como Judas, del desperdicio del bálsamo derramado por la Magdalena a los pies de Jesús?

Ya que ningún cargo se puede justificar contra los Habilitados, se pone como pretexto, con gran injusticia e desconocimiento del asunto, la importancia

del premio de Habilitación, aumentado en virtud de las elevaciones de sueldos, olvidándose o no queriendo hacer constar, porque no les conviene, que r conocen en primer término por causa la carestía de la vida. ¿Pero esta carestía no afecta a todos? ¿Acaso los habilitados viven con relación a esto en épocas anteriores al año 14? ¿La misma circunstancia de vivir en capitales de provincia no es razón de mayor encarecimiento de todos los objetos necesarios para vivir? Aunque sea particularizando y metiéndome de lleno en la realidad de las cosas, me permito poner por muestra este botón.

Creo que no puedo ser tachado de malgastador, pues uso dos años cada par de botas; las que adquirí el año trece, me costaron 15 pesetas; las del año quince, 18; las del diez y siete, 22, y las que hace pocos días tuve necesidad de comprar. ¡35 pesetas!, siendo todas del mismo material y obra del mismo establecimiento. Como me dirijo a convencidos, omito otros mil ejemplos semejantes.

Por otra parte: ¿No resulta un verdadero contrasentido intentar mermar el premio de un trabajo fundándose en que quien lo practica recibe ahora mayor remuneración? Sería justo y equitativo que disminuyendo éste, disminuyera, como de hecho disminuiría, el referido premio; pero por esta misma razón es justo que obtengan por igual las mismas ventajas los que, en caso opuesto, habrían de sufrir también los mismos descabros. ¿No es esto claro, palmario, equitativo, justo?

No se oculta, no puede ocultarse a la ilustrada y activa penetración de ustedes, mis buenos amigos, que la Habilitación única tendría, entre otros varios, estos gravísimos inconvenientes:

1.º Mayor exposición de los fondos a un percance de los que hoy se registran desgraciadamente con bastante frecuencia.

2.º Pagar con una cesantía inmotivada importantes servicios prestados a la

clase con la mayor honradez y durante muchos años por los actuales Habilitados escarneciendo así la memoria de los deudos de algunos que pusieron todos sus intereses a disposición de los maestros en los tiempos más calamitosos para el Magisterio.

3.º Dificultar notablemente la claridad en la transmisión de haberes, y

4.º Dejar, por una honorabilidad eventual y no puesta a prueba, la contrastada por la experiencia de muchos años.

Sin duda por estos inconvenientes y otros varios de menor cuantía, no hay en España provincia alguna en que la Habilitación sea única, ni a la Superioridad le ha ocurrido imponerla.

Omitiendo indicaciones de otro género que bien podría hacer si mi objeto fuera pagar con la misma moneda a quien no ha vacilado en gestionar contra intereses ajenos lanzando a la vía pública asuntos de carácter particular con gran peligro de ser mal interpretados, someto las presentes a la ilustrada consideración de ustedes, señores Presidente y Vocales de nuestra Junta Directiva, no por que entienda que necesitan información de nadie para acordar lo procedente en un asunto absolutamente privativo de los maestros de cada circunscripción administrativa, sino considerándoles como el tribunal más competente y más justificado para entender en asuntos que sólo afectan a intereses materiales de los Maestros como clase y como individuos!

Seguro de que me dispensarán estas molestias en gracia a nuestra buena amistad y apreciando en lo justo mi rectitud de miras, se repite de ustedes siempre afectísimo buen amigo, compañero y s. s. q. l. es. b. m.

Miguel Vallés.

Teruel 27 de agosto de 1919.

Al Magisterio nacional de la provincia de Teruel!

Ante las dificultades que se me presentan para asistir a la sesión general convocada por la Directiva de la Asociación provincial para el 27 del actual y con el buen deseo de aportar mi granito de arena a todo cuanto sea unión y apoyo mutuo entre maestros, me decido a escribir estas líneas para dirigir un saludo a todos los compañeros reunidos y para ampliar y completar lo que tengo dicho en «El Mercantil» de Teruel correspondiente a los días 5 y 13 del corriente sobre habilitación única; ya que éste es uno de los temas propuestos en la convocatoria para ser tratados y discutidos.

Tengo ya demostrado en dichos escritos que puede llevarse a la práctica lo de la habilitación única en la provincia por el medio por ciento, o sea por el 1.50 por 100, pero entregando el importe del uno por ciento a la Asociación, al objeto también propuesto u otros que con más acierto pudieran acordarse.

Entre las manifestaciones de adhesión y conformidad que he recibido, está la de una compañera nuestra con siete de familia y el matrimonio, que tiene una hija en edad y condiciones para estudiar la carrera del Magisterio, pero que no le es posible hacerlo por las razones que podeis suponer, a no ser con la ayuda de todos en la forma que tengo propuesta. Casos como este encontraríamos bastantes y el agradecimiento de esos padres con la Asociación provincial, no tendría límites seguramente, y aunque no busquemos ese agradecimiento, sería suficiente la satisfacción grande sentida por todos al prestar nuestro apoyo moral y material a compañeros nuestros. ¿No es éste uno de los fines, y acaso el principal, de la Asociación? Lo demostramos pues, cumplidamente.

También me dicen que la habilitación única por el medio por ciento,

deben desempeñarla los maestros en activo residentes en Teruel, por ser los que se hallan en mejores condiciones para atender a ello sin dejar su escuela. No creo vayan desacertados; pero, si llega el caso, todos los compañeros tienen derecho a solicitar y la Directiva o la Junta general acordaría lo que creyese más oportuno. Por mi parte puedo decir que no me hallo en condiciones por la razón, entre otras, de mi salud delicada; pero que no dudo podrían hacerlo todos o parte de los restantes, teniendo uno el nombramiento y organizándose entre ellos para el trabajo, deberes y derechos. Entre éstos tenéis personas conocidas y todos con la competencia necesaria, y si sentimos el compañerismo, tendremos la satisfacción de proporcionar trabajo a cuatro o seis compañeros para que se ganen mil pesetas anuales o lo que fuere, después de cumplir su obligación en la escuela.

Otros opinan que el beneficio de la pensión debía hacerse extensivo también a los que estudiasen en el Seminario y que esas plazas se diesen a la oposición. Conforme de toda conformidad con la primera parte; debe ayudárseles durante cuatro cursos como a los que estudien el Magisterio. En cuanto a lo de la oposición es otra idea que debe tenerse en cuenta y aceptarla si se creyese conveniente y necesaria.

Hay quien me dice que serían muchos más los solicitantes que los que pudieran pensionarse. Tal vez tenga razón; pero esto no es motivo de desaliento, más bien debe animarnos y ver el modo de favorecer a mayor número: La Asociación provincial podía también administrar, además de la habilitación en la forma indicada, la cooperativa escolar para facilitar el material a todas las escuelas de la provincia a precios corrientes y con el beneficio, que calculo no bajaría de diez mil pesetas, tenía la Directiva para aumentar las pensiones si hacía falta, pagar socorros mutuos y hasta para hacer préstamos a los maestros

con interés módico y plazos determinados. Este plan de la cooperativa ya lo expuse por circular en el mes de mayo, como recordarán cuantos la recibieron, habiendo recibido la conformidad de muchos.

No debemos desmayar en propagar estas ideas hasta llevarlas a la práctica, si antes no se nos demuestra que son irrealizables o perjudiciales a la clase.

Por lo que hace al tema cuarto, Sección de Socorros, creo sería conveniente publicar en primeros de enero de cada año la lista definitiva de los asociados y mensualmente las altas y bajas con relación a dicha lista, para saber en todo momento cuantos y quienes somos los asociados en Socorros.

Referente al tema 6.º, opino debe pedirse, que con la cantidad votada, se den ascensos proporcionalmente a todas las categorías, sin crear por ahora ninguna otra:

Bronchales 25 agosto 1919.

Francisco Castellano.

Sr. D. Bruno Bayona.

* * *

Muchos y muy distintos serán los comentarios que su citarán las dos Memorias anteriores. El exceso de original, no obstante la extensión de este doble número, nos priva de hacer los que nos sugieren ideas tan opuestas. Comentaremoslas en el de la próxima semana.

Asociación de maestros nacionales del partido de Mora de Rublelos

A petición de varios asociados de este partido, se convoca a sesión extraordinaria que tendrá lugar el próximo domingo 14 del corriente, y hora de las once de la mañana, en la escuela graduada de niños de la capital de este partido.

Siendo de gran importancia los asuntos a tratar en dicha sesión, se suplica la asistencia personal de todos los asociados, y sólo en casos excepcionales se interesa la autorización

por escrito de los que se vean en la imposibilidad de asistir; para de este modo estrechar más y más los lazos de compañerismo que siempre han existido entre los Maestros del partido.

Nogueruelas 4 de septiembre de 1919.

El Presidente, *Salvador Villarroya.*

Contestando a una gacetilla

Sr. Director de LA ASOCIACION

Muy señor nuestro: Habiéndose negado el director de *El Mercantil* a publicar las líneas que siguen, en contestación a una gacetilla insidiosa titulada «Los Maestros» e inserta en el número 8.638 de dicho periódico, rogamos a usted se digne conceder hospitalidad a las referidas líneas que a continuación transcribimos:

«Los maestros nacionales de la provincia que sienten verdaderos anhelos por la dignificación de la clase, se reunieron ayer en una de las aulas de la Graduada, bajo la presidencia de la Directiva de la provincial.

Tomaron acuerdos y se congregaron en modesto, pero entusiasta banquete (que los comensales sufragaron, como siempre, de su propio peculio), en la fonda de la estación con lo que estrecharon una vez más los lazos de compañerismo y solidaridad profesional.

Todos los reunidos en la Graduada acudieron al banquete, excepción hecha de un individuo que, avergonzado de un proceder, abandonó las filas del compañerismo temeroso sin duda de que su repulsiva presencia contribuyese a la indigestión de la mayoría de sus compañeros.

Bien hizo el aludido, al que nunca agradecerán bastante los concurrentes su oportuna y ridícula desaparición de la Graduada.»

En espera, señor Director, de que dará cabida en el periódico a estas cuartillas, le anticipan mil gracias sus muy devotos compañeros

Máximino Sabater.—Antonio González.

N. de la R.—Lo extraño amigos queridos, hubiera sido lo otro; es decir, que ese Director diera cabida, en su *hoja diaria* a vuestra réplica oportunísima.

Pero leed, y consolaos:

«Tengo por práctica invariable la de no leer periódicos polifacéticos, esos periódicos que no representan ideas ni grupos determinados, y cuyas columnas son siempre fiel reflejo del humor más o menos avinagrado con que en cada día se levanta o se acuesta su director, que suele

ser a la par, las más de las veces, redactor-jefe, redactores y colaboradores, gacetillero, reporter, etc., etc. Siendo esto así, claro es, que no hago excepción con uno de los más típicos, con *El Mercantil* de Teruel, práctica en la que, como para darme la razón de mi buen gusto, me acompañan el 99 por 100 de los turolenses.»

«Está claro?.....»

Porque podíamos continuar.

Las plantillas

No se ha publicado aún el Decreto de plantillas; sin duda por estar ausente el Ministro de Instrucción pública.

Ante el silencio de la *Gaceta* podemos dar algunas noticias relacionadas con este asunto y que copiamos de nuestro querido colega madrileño *La Escuela Moderna*.

«Algunos periódicos profesionales dan por resuelta la formación de las nuevas plantillas del Magisterio y el acoplamiento a las mismas de la cantidad a distribuir, estando pendientes solamente de que S. M. firme el correspondiente decreto.

Con bastante antelación teníamos nosotros noticias semejantes que no nos decidimos dar a la publicidad porque creímos, y aún persistimos en la misma creencia, que no es asunto definitivamente terminado, aunque todo hace presumir que se confirmen los datos conocidos, acaso con alguna pequeña variante que no afectará a lo esencial.

Y nos hemos abstenido de insertar nuestras particulares impresiones, entre otras razones, porque no sería la primera vez que un decreto sufriría modificaciones al someterlo a la firma regia.

Nuestra información, que damos con las naturales salvedades, por diferir un tanto de la de otros colegas, es la siguiente:

Plantilla reformada (sin responder de su exactitud).

Plazas de ambos sexos de la 1.ª categoría, con 5.000 pesetas..		50
— — 2.ª —	4.500 —	100
— — 3.ª —	4.000 —	200
— — 4.ª —	3.500 —	400
— — 5.ª —	3.000 —	800
— — 6.ª —	2.500 —	2.000
— — 7.ª —	2.000 —	7.210
— — 8.ª —	1.500 —	16.793

Comparemos esta plantilla con la contenida en el Real decreto de 19 de octubre de 1918:

Plazas de ambos sexos en la 1.ª categoría, con 5.000 pesetas.		50
— — 2.ª —	4.500 —	100
— — 3.ª —	4.000 —	150
— — 4.ª —	3.500 —	300
— — 5.ª —	3.000 —	600
— — 6.ª —	2.500 —	1.500
— — 7.ª —	2.000 —	3.000
— — 8.ª —	1.500 —	6.000
— — 9.ª —	1.250	12.853

Como se observará, la 1.ª y 2.ª categorías quedan con el mismo número de plazas (lo cual según opiniones autorizadas, parece implicar, especialmente para la 2.ª 3.ª y 4.ª categorías, un poco de ilegalidad y un mucho de desaire).

Y volviendo al asunto, resulta que ascienden, con arreglo a la nueva plantilla, 25 maestros y 25 maestras de 3.500 pesetas a 4.000; 75 maestros y 75 maestras de 3.000 pesetas a 3.500; 175 maestros y 175 maestras de 2.500 pesetas a 3.000; 425 maestros y 425 maestras de 2.000 a 2.500; 2.155 maestros y 2.155 maestras de 1.500 pesetas a 2.000, y 16.793, de ambos sexos, de 1.250 pesetas a 1.500.

Como la cantidad para el ascenso de los de 1.250 pesetas a 1.500 es indeterminada, la fija, o sea 1.903.500 pesetas consignadas para el resto del Escalafón, se distribuye entre los 5.710 ascensos restantes a 333,33 pesetas que importa cada uno durante los ocho meses que faltan para terminar el año económico (31 de marzo de 1920) y para los cuales se ha señalado esa suma resultando un saldo sobrante de 185.70 pesetas, salvo error.

NOTICIAS

Elección de plazas

El día primero del corriente tuvo lugar en a Sección administrativa de primera enseñanza la elección de plazas por los opositores de las celebradas en el año anterior en esta provincia.

D. Atilano Martín Rueda, número 12 de la lista de mérito, eligió la escuela nacional de niños de Luco de Jiloca.

D. Francisco Miller Giner número 13, la de Llanera (Valencia).

D. Santiago Monforte Puchol, número 14, la de Azaila.

D. Rogelio Navarrete Guillén, número 15, la de Cortes de Aragón.

D. Daniel Navarrete Abril, número 16, la de Villarroya de los Pinares.

D. Enrique Chaume Martín, número 17, la de Barig (Valencia).

D. Lucas Sanz-Abad, número 18, la de Josa.

D. Teófilo Moya Gascón, número 19, la de Crivillén.

D. Saturnino Lahoz Asensio, número 20, la de El Vallecillo.

Doña Blanca Gracia Orduña, número 4, la de Olba.

Doña Francisca Martínez Herranz, número 16, la de Cascante.

Enviamos a todos nuestra más cordial enhora buena y, al mismo tiempo, les deseamos acierto y prosperidad en sus nuevos destinos.

Colocados todos los opositores y opositoras, quedan sin adjudicar las escuelas de niñas de Abejuela, Gargallo, Pitarque, Tornos y Villar del Cobo.

Oposiciones aprobadas

La Gaceta del día 26 de agosto publica una disposición de la Dirección general de primera enseñanza por la que se desestiman las protestas y se aprueban las oposiciones a plazas de Maestras de niñas verificadas en Valencia.

Nombramientos

Han sido nombrados Maestros sustitutos de las escuelas nacionales de Villar del Cobo y Guadalaviar, respectivamente, D. José María Esquíu y doña Eulalia Clavero, e interinamente de la de niñas de Gargallo doña Emerenciana Lanzuela Izquierdo.

Matrícula

En los tablonos de edictos del Instituto General y Técnico y Escuelas Normales de esta provincia se han fijado los anuncios convocatorias de matrículas de los alumnos oficiales para el curso de 1919 al 1920. Las horas de matrícula en todos los días laborables del mes de septiembre serán de diez a doce de la mañana.

Notificación

La Sección administrativa participa a la de Castellón el sueldo que disfrutaban D. Francisco Marco y doña Encarnación Pordomingo, Maestros electos de El Toro y de Adzaneta.

Escalafón del Magisterio

Con motivo de la distribución de plazas por efecto de la fórmula económica, nada tendría

de particular que hasta primero de enero próximo no se hiciese un Escalafón definitivo.

Horas de clase

Recordamos a nuestros compañeros que, por orden del Rector del Distrito Universitario, hasta el día 16 del mes actual las horas de clase serán cuatro en la sesión única de la mañana, suprimiéndose la clase de la tarde.

A cobrar

Los señores Habilitados están haciendo efectivo el pago de los haberes del mes de agosto a todos los Maestros nacionales de esta provincia.

Digno de imitarse

Es el rasgo noble de nuestros compañeros D. Emiliano Pérez y D. José Benlluire, que ejerciendo en escuelas de las provincias de Zaragoza y Alicante, respectivamente, se sumaron con espontaneidad, a la suscripción abierta por la Asociación provincial para mejorar la aflictiva situación del bondadoso Maestro jubilado D. Pascual de Jesús.

Nos complacemos en hacerlo público.

Saludo

Con motivo de la reunión celebrada el 27 último por la Junta Directiva de la Asociación provincial, hemos tenido el placer de abrazar a numerosos amigos cuyo cariño hacia los mismos es en nosotros imborrable.

Nombramientos

Por la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia se hicieron en primero del actual los nombramientos para las escuelas siguientes:

En propiedad por la lista de interinos, grupo A.

Núm. 1.755. D. Luis Sanz Cercós, de Noguera.

Núm. 1.859. D. Domingo Valero Julián, de Jorcas.

Núm. 1.996. D. Leandro Mendría Sánchez, de Saldón.

Núm. 2.036. D. Luis Vidal Cisneros, de Aldehuela.

Núm. 2.145. D. Apolinar Castellote Castellote, de Tramacastilla.

Núm. 2.146. D. Antonio Antolín Villanueva, de Jaganta.

Núm. 2.149. D. Ricardo Mallén Insertis, de Moscardón.

Núm. 1.100. Doña Angela Estevan Mínguez, de Campos.

Núm. 1.154. Doña Apolonia Mafrá Hualda, de Formiche bajo.

Núm. 1.160. Doña Avelina Andrés Asensio de Jorcas.

Núm. 1.180. Doña Vicenta Sales Adell, de Nueros.

Núm. 1.206. Doña Lucía Sanz Ruiz, de Son del Puerto.

E interinamente de la lista de interinos, grupo C.

Núm. 377. D. Luis Baquero Doñate, de Valjunquera.

Núm. 366. D. Victor González Bayona, de Alloza.

Núm. 332. D. Luis Valero Campos, de Samper de Calanda.

Núm. 329. D. Constantino Soriano Alonso, de Peñarroya.

Núm. 328. D. Evaristo Lou Artigas, de Al-bentosa.

Núm. 314. D. José Pérez San Joaquín, de Pozuel del Campo.

Núm. 303. D. Pablo Rubio Franco, de San Martín del Río.

Núm. 293. D. Félix Juste Campos, de Cascante.

Núm. 282. D. Timoteo Salanas Marquina, de Berge.

Núm. 276. D. José Lacruz Izquierdo, de Valderrobres.

Núm. 267. D. Jacinto Fania Beltrán, de La Fresnada.

Núm. 274. Doña Florentina Latorre Plumed de Urrea de Gaén.

Núm. 270. Doña Celestina Martín Galindo, de Molinos.

Núm. 262. Doña Antonia Sanz Trallero, de Teruel (Graduada).

Núm. 254. D. Isabel García Bazán, de Alcaíne.

Núm. 246. Doña Emerenciana Lanzuela Izquierdo, de Gargallo.

Núm. 245. Doña Mercedes Fuertes Górriz, de Villar del Cobo.

Núm. 231. Doña Adela Vicente, Vicente, de Abejueia.

Núm. 228. D. Manuela Barberán Escorihuela, de Alcalá de la Selva.

Núm. 225. Doña Guadalupe Loscos Plana, de Pitarque.

Núm. 212. Doña María Domingo Lario, de Tornos.

Núm. 205. Doña Jerónima Valero Feced, de Villarluego.

Telegrama

El señor Jefe de la Sección administrativa ha recibido de la Dirección general de primera enseñanza el siguiente telegrama:

«El Sr. Ministro autoriza a los maestros escuelas nacionales para asistir al Congreso de Bilbao si así lo desean.»

PoseSIONES

Se han posesionado de las siguientes escuelas: D. Santiago García y D. Gregorio Valero, Graduada de Teruel; D. Angel Pastor, de Cella; D. Antonio Anechina, de Torrijo del Csmgs; D. Maximino Sabater, de San Agustín, don Alfredo Lahoz, de Manzanera; D. Agustín Vicente, de Royuela; D. Isaac Navarro, de Aliaga; D. Pedro Juan Gómez, de Torrecilla de Alcañiz; D. Matias Ramírez, de Muniesa; D. Enrique Marín de Mezquita de Loscos; D. Angel Ortiz, de Mosqueruela; D. Rafael Rubio de Monroyo; D. Simón Lorenz, de Cantavieja; don Manuel Peña, de Santolea; D. Vicente Soler, de La Cuba; doña Remedios Jiménez, de la graduada de Teruel; doña Teresa Irazo, de Muniesa; doña Joaquina Conchán, de los Cerezos; doña Pilar Cortés, de Aliaga; doña Francisca Viñales, de Cretas; doña María Estevan, de Luco de Bordón; doña Dolores García, de Mosqueruela; doña Petronila Benedicto, de Monroyo y doña Josefa Astor, de Puertomingalvo.

Correspondencia particular

Alcañiz.—D. T. R.—Registrado título profesional de Arturo en la Sección y devuelto al Instituto.

Fuentes Claras.—D. M. L. y Calomarde.—D. A. G.—Recibidos artículos que se publicarán en el número inmediato, por no haber en el presente.

Aliaga.—D. M. L.—Entregué a la interesada los documentos que me remitió usted.

Teruel.—D. N. M.—Se esperan las cuartillas ofrecidas; y fuera pereza.

Nogueruelas.—D. S. V.—Se publica la convocatoria; salude a los compañeros que asistan a la sesión.

Villar del Cobo.—D. J. A.—Contestaré a su carta; pero le digo que el que nombró a usted debe abonarle el sueldo convenido,

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano**Corredor Colegiado de Comercio**

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

**Dalmau Carles, Pla
Compañía.-Editores.--Gerona**

OBRAS NUEVAS

Historia de la Edad Media, por D. Eugenio García Barbarín, para uso de las Escuelas Normales.—Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar, 7 pesetas.

El Discernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad, por D. Orencio Pacateo, con prólogo del doctor alienista Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar 3'50 pesetas.

Registro Peidológico.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.—Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo, 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 páginas.

“La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la
:: :: :: provincia de Teruel :: ::

Dirección y Administración: Pueblo 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas
Al semestre. 3,50 »

PAGO A DELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Ferruca, Instituto

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA. ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de